

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Primera de Oralidad
Magistrado Ponente: Dr. Álvaro Cruz Riaño

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil trece (2.013)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho –Impuestos-.
DEMANDANTE	Centro Comercial San Diego P.H.
DEMANDADO	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”
RADICADO	05001 33 33 027 2012 00008 01
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Traslado para alegar

Vencido como se encuentra el termino de ejecutoria del auto que admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia del ocho (8) de abril de 2013, proferida por el Juzgado Veintisiete (27) Administrativo Oral de Medellín, y de conformidad con lo establecido por el numeral 4º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado en su parte final por el artículo 623 del Código General del Proceso, **se corre traslado a las partes, por un término de diez (10) días para que presenten sus correspondientes alegaciones por escrito.**

Una vez vencido el término señalado para las partes, se correrá traslado independiente para la presentación de alegatos al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, caso en el cual se dictará sentencia en el término de de los veinte (20) días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO